

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de enero del 2007.

No.5

***Folleto Anexo***  
***al***  
***Periódico Oficial***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DEL AÑO 2007 DE LOS SIGUIENTES  
MUNICIPIOS: CHIHUAHUA, JUAREZ, DELICIAS,  
HIDALGO DEL PARRAL, JIMENEZ, MEOQUI,  
CUAUHTEMOC, CAMARGO, CASAS GRANDES Y  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICIO N°: 624/2006

ASUNTO:

**CERTIFICACIÓN DE ACTA DE SESION DE AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO LICENCIADO SAUL ALEJANDRO MARTINEZ NATERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

**CERTIFICA**

QUE EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

UNICO.- DENTRO DEL UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2007, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. SAUL A. MARTINEZ NATERA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO DE REGIDORES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CUAL ES APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS CON 10 VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA DEL LOS REGIDORES SILVIA FUENTES GALINDO Y JORGE MOTIS ACOSTA CON UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA LAURA IMELDA CERVANTES HERNANDEZ.....

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

PRESENCIA MUNICIPAL



ATENTAMENTE  
FRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA  
NUEVO CASAS GRANDES SAUL ALEJANDRO MARTINEZ NATERA

*[Handwritten signature of Saul Alejandro Martínez Natera]*

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**SECCION: AYUNTAMIENTO**  
**No. OFICIO: 354/2006**  
**EXPEDIENTE: 2004/2007**  
**ASUNTO: PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007.**

27 DE DICIEMBRE DEL 2006

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**  
**PRESENTE.-**

Con fundamento en el Artículo 28 fracción XIII Código Municipal, se remite para los efectos legales consiguientes, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para el año 2007; de acuerdo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Que el H. Cabildo del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, se reunió en sesión extraordinaria el día 27 de diciembre del 2006 para tratar el análisis del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2007.

**SEGUNDO:** Que previamente se tuvo una reunión explicativa en que se les hizo de su conocimiento los criterios y conceptos considerados para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2007.

**TERCERO:** Que en la sesión extraordinaria se aprueba como único punto en la orden del día el Presupuesto de Egresos para el año 2007, quedando formado de la siguiente manera:

**MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2007.**

<b>DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007.</b>		<b>\$ 94,402,504.88</b>
<b>EGRESOS PERSONALES</b>		<b>\$ 41,145,330.82</b>
<b>OPERACION A PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>\$ 39,451,330.82</b>	
SALARIO BASE	\$ 29,038,725.00	
COMUNICACIONES	\$ 2,612,103.00	
PAGOS POR HORAS EXTS. Y SUPLENCIA	\$ 171,500.00	
COMUNICACIONES FIJAS	\$ 1,408,384.00	
COMUNICACION ANUAL	\$ 3,944,366.00	
COMUNICACION VACACIONAL	\$ 778,913.82	
COMUNICACION SUELDOS	\$ 1,025,639.00	
COMUNICACION DE ANTIGÜEDAD	\$ 50,000.00	
COMUNICACION DE INCENTIVOS A SALARIOS	\$ 50,000.00	
COMUNICACION DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 371,700.00	
<b>OPERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 1,694,000.00</b>	
COMUNICACION DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	\$ 463,000.00	
COMUNICACION DE GASTOS DE REPRESENTACION	\$ -	
COMUNICACION DE GASTOS DE ORGANIZACIONES	\$ 790,000.00	
COMUNICACION DE GASTOS DE SALARIOS	\$ 441,000.00	
<b>EGRESOS NO PERSONALES</b>		<b>\$ 9,778,289.80</b>
COMUNICACION DE GASTOS DE EQUIPAMIENTO	\$ -	
COMUNICACION DE GASTOS Y LOCALES	\$ -	
COMUNICACION DE GASTOS DE TRANSPORTE	\$ -	
COMUNICACION DE GASTOS DE EQUIPAMIENTO VARIOS	\$ -	

<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$ 5,268,589.80</b>
CORREOS, TELEGRAFOS Y RADIOGRAFIAS	\$ 500.00	
TELEFONOS Y TELMEX	\$ 669,720.00	
ELECTRICIDAD	\$ 4,580,329.80	
AGUA	\$ -	
MENSAJERIA	\$ 18,040.00	
<b>DIFUSIÓN E INFORMACIÓN</b>		<b>\$ 490,000.00</b>
IMPRESIONES		
AVISOS OFICIALES	\$ 490,000.00	
<b>ACTIVIDADES CÍVICAS Y REUNIONES OFICIALES</b>		<b>\$ 1,095,000.00</b>
GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SO	\$ 1,050,000.00	
MANTENCIÓN A VISITANTES	\$ 20,000.00	
CURSO DE CAPACITACION A EMPLEADO	\$ 25,000.00	
<b>SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y SEGUROS</b>		<b>\$ 1,989,400.00</b>
PREMIOS Y POLIZAS DE SEGUROS	\$ 389,200.00	
GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	\$ 26,000.00	
RENTA PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	\$ 10,000.00	
GASTOS DE IMPORTACIÓN	\$ -	
COMISIONES, DESC., Y OTROS SERV. BANCARIOS	\$ 700.00	
RENTAS	\$ 35,000.00	
IMPUESTOS FALSOS	\$ 500.00	
RENTAS	\$ 3,000.00	
RENTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 5,000.00	
RENTAS Y BONIFICACIONES	\$ 1,500,000.00	
RENTA EN CAMBIOS	\$ 10,000.00	
RENTA DE VTA. DE TERRENOS MUNICIPALES	\$ 10,000.00	
<b>RENTA Y REP. DE EQ. Y VEHÍCULOS</b>		<b>\$ 935,300.00</b>
RENTA DE VEHÍCULOS	\$ 686,500.00	
RENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA	\$ 50,300.00	
RENTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPO PESADO	\$ 75,000.00	
RADIO Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 40,000.00	
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	\$ 10,500.00	
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 65,000.00	
EQUIPO DE BOMBEROS	\$ 3,000.00	
EQUIPOS MENORES	\$ 5,000.00	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 970,437.00</b>
<b>PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO</b>		<b>\$ 970,437.00</b>
PAPELERIA DE ESCRITORIO	\$ 284,137.00	
ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 1,500.00	
IMPRESIONES Y FORMAS	\$ 198,300.00	
PAPELERIA PARA COMPUTADORA	\$ 340,000.00	
REVISTAS Y BOLETINES INFORMATIVOS	\$ 138,000.00	
LIBROS Y SUSCRIPCIONES	\$ 8,500.00	
<b>RENTA E IMPRESIÓN DE VALORES</b>		<b>\$ 21,500.00</b>
RENTA DE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 20,000.00	
RENTA DE VALORES	\$ 1,500.00	

<b>MATERIALES DE MANTENIMIENTO</b>		\$	4,045,600.00	
OPTICOS Y CAMARAS	\$	210,000.00		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	3,740,600.00		
PAÑOS DE LIMPIEZA	\$	95,000.00		
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$	-		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		\$	1,326,571.00	
VARIOS	\$	190,571.00		
MATERIAL DIDACTICO	\$	-		
MATERIAL PARA DEPORTES	\$	-		
MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y CINEMAT	\$	11,000.00		
MATERIAL PARA POLICIA	\$	-		
MATERIAL PARA TALLERES	\$	20,000.00		
MATERIAL PARA BOTIQUIN	\$	10,000.00		
MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	\$	45,000.00		
ESTANCIA DE REOS	\$	950,000.00		
PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$	30,000.00		
ALIMENTOS	\$	50,000.00		
UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTOS	\$	20,000.00		
PERJANAS, CORTINAS Y CORTINEROS	\$	-		
MATERIAL PARA EL CENTRO EPIDEMIO	\$	-		
REACTIVOS PARA ALCOHOLIMETRO	\$	-		
<b>SISTEMAS COMPUTACIONALES</b>			20,000.00	
SISTEMAS COMPUTACIONALES	\$	20,000.00		
<b>REFERENCIAS</b>				\$ 5,248,138.00
<b>CONTRIBUCIONES</b>		\$	100,000.00	
CONTRIBUCIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$	100,000.00		
<b>CONTRIBUCIONES ASISTENCIALES</b>		\$	30,000.00	
CONTRIBUCION MEDICA A TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	\$	-		
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	\$	-		
CONTRIBUCION FUNERARIO A EMPLEADOS MUNICIPALES	\$	30,000.00		
<b>CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		\$	4,356,424.00	
CONTRIBUCIONES A SIST. DEL DIF	\$	2,000,000.00		
CONTRIBUCION ACCION ANCIANOS DESV.DAMNIFICADOS	\$	316,174.00		
CONTRIBUCIONES DE ORGANIZACIONES	\$	10,000.00		
CONTRIBUCION MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$	50,000.00		
CONTRIBUCIONES Y JUBILACIONES	\$	1,977,250.00		
CONTRIBUCIONES A LOS SERVICIOS DE CURACION	\$	3,000.00		
<b>DIVERSAS</b>		\$	759,714.00	
FOMENTO AL TURISMO	\$	100,000.00		
FOMENTO AL DEPORTE	\$	400,000.00		
SUBSIDIO DE AGRUPACIONES E INSTITUCIONES	\$	236,714.00		
SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICO	\$	3,000.00		
PROPAGANDA DE ECOLOGIA	\$	-		
PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO	\$	-		
PROGRAMA CHIHUAHUA Y PRESIDENCIA COORDINADO	\$	10,000.00		
PROGRAMA PROGRESA 2002	\$	-		
PROGRAMA PARA EL CAMPO	\$	-		
PROGRAMA DE EDUCACION Y DESARROLLO	\$	10,000.00		
<b>PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>		\$	7,695,354.00	\$ 7,695,354.00
<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		\$	18,235,897.00	\$ 18,235,897.00
<b>SERVICIOS PUBLICOS Y CONSTRUCCIONES</b>		\$	-	\$ 5,917,387.26
<b>IMPUESTOS ADICIONALES</b>			5,017,763.52	
<b>I.E.P.S.</b>		\$	899,623.74	\$

## DE LAS ADQUISICIONES ANEXO

**CUARTO.** Para los efectos de los artículos 31 y 101 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contrataciones de servicio y obras pública del estado de Chihuahua* por cuanto se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios relacionados con los bienes muebles del municipio, durante el ejercicio fiscal del año 2007, los antes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos.

- I. Se adjudicará directamente cuando el monto del pedido o contrato no exceda de 25 veces el salario mínimo general elevado al año.
- II. Se adjudicará al proveedor que cuente con la capacidad de respuesta inmediata y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto al precio, pago, calidad, garantía, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, cuando el monto de la operación se ubique de mas de 25 salarios mínimos elevados al año y hasta 60 salarios mínimos elevados al año, siempre y cuando se haya considerado por lo menos tres proveedores.
- III. Si el monto del contrato o pedido excede del referido en la fracción que antecede, se estará a lo dispuesto por la Ley de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y obra pública del Estado de Chihuahua por cuanto se refiere al procedimiento de licitación pública.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III de la misma *Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua*, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios respectivo determinará los casos de procedencia para los efectos de este artículo.

### OBRAS PÚBLICA

Para los efectos del artículo 101 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua* por cuanto se refiere a la Obra Pública, podrán contratar bajo su estricta responsabilidad, obra pública sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, siempre que el monto del contrato, operación o inversión no exceda 40 veces el salario mínimo general elevado al año.

Para realizar Obra Pública por el método de invitación cuando menos a tres contratistas, siempre y cuando este dentro del rango de mas de 40 salarios mínimos general elevados al año y hasta 60 salarios mínimos elevados al año.

Para los efectos de este artículo y el anterior se entenderá por salario mínimo general, el de la zona donde se ubique el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, conforme a la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, en el entendido de que este considerando, es mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A):

**QUINTO.** Se consideraran de ampliación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

- Servicios Personales
- Adquisiciones de Inmuebles
- Obras y Servicios
- Transferencias
- Deuda Pública

**SEXTO.** El Presidente autorizará erogaciones adicionales por el importe de los ingresos ordinarios excedentes, la administración y el control de las erogaciones adicionales, se encomienda a la Tesorería Municipal.

**SEPTIMO.** Se faculta al Presidente Municipal para que dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones y erogaciones adicionales.

**OCTAVO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito, por tanto todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**NOVENO.** Es facultad del Presidente Municipal transferir saldos entre partidas no agotadas, para cubrir cambios de prioridades, aquellas que así lo justifiquen.

**DECIMO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año, contando a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión del cobro hecha por escrito.

**DECIMO PRIMERO.** LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA OFICIALÍA MAYOR EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARAN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO; TAMPOCO RECONOCERÁ ADEUDOS NI HARÁ PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN.

**DECIMO SEGUNDO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del municipio se haga en forma estricta, para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables, proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulten que se realizaron erogaciones lesivas al erario Municipal, esta dependencia tomará todas las medidas que estime necesarias, tendientes a lograr la mayor eficiencia económica y transparencia en la erogación del gasto público.

**DECIMO TERCERO.** Se acompaña al presente, el cuadernillo explicativo y criterios para elaborar el presupuesto de egresos.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a nombre del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, que una vez examinado el Presupuesto de Egresos para el año 2007, que publique para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente Presupuesto entrara en vigor a partir del 1 enero del año 2007.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. C. ORLANDO POLANCO RASCÓN. SECRETARIO.  
C. LIC. SAÚL A. MARTINEZ NATERA.**

DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL

No. OFICIO: 355/2006

EXPEDIENTE: 2004/2007

ASUNTO: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2007.

27 DICIEMBRE DEL 2006.

**AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

En cumplimiento a lo dispuesto en Artículo 64, Fracción VI, se ha propuesto al C. Presidente Municipal, el proyecto del *Presupuesto de Egresos 2007*, el cual fue elaborado bajo los siguientes conceptos:

#### CRITERIOS

##### SERVICIOS PERSONALES.-

Este grupo lo componen las erogaciones efectuadas por el Municipio por el concepto de remuneración de los servicios prestados en carácter personal a dicho Municipio, el resultado de proyección se obtuvo de incrementar un 4 % del salario erogado durante el ejercicio del 2006 para el personal operativo, directivo y para el cuerpo de regidores.

Las cuentas afectadas son:

- SUELDOS BASE.- Sueldo nominal.
- GRATIFICACIONES.- Remuneraciones nominales inferiores.
- SOBRESUELDOS.- Remuneraciones complementarias.
- PRIMA VACACIONAL.- Pago de prestaciones de conformidad con el Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
- COMPENSACIONES FIJAS.- Remuneración adicional otorgada a personal sindicalizado.
- HONORARIOS PROFESIONALES.- Los que se requieren debido a la especialización.
- VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE.- Para los traslados oficiales y médicos.
- GRATIFICACION ANUAL.- Aguinaldo.

#### **SERVICIOS NO PERSONALES.-**

Este grupo comprende los gastos que generan el pago de servicios contratados a terceros; comprende:

- Los arrendamientos, de edificios, maquinaria, etc.
- Los servicios básicos; los que prestan las instituciones públicas: agua, luz, teléfono, etc.
- Difusión e información, las que comprenden la difusión municipal.
- Actividades cívicas y reuniones oficiales, las que dan con motivo de las festividades y visitas de personas a esta institución
- Gastos comerciales, bancarios y de seguros.
- Mantenimiento y reparación de vehículos o maquinaria.
- Estudios, investigación y proyectos; los que se contratan para el efecto.

El criterio proyección se ha basado en el promedio mensual, considerando un incremento del 4% con respecto al obtenido durante el 2006.

#### **MATERIALES Y SUMINISTROS.-**

Comprende la compra de artículos, materiales y demás bienes que son necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias, como son:

- Papelería y útiles de escritorio.
- Impresión de formas.
- Papelería para computadora.
- Suscripciones de información especializada.
- Materiales de mantenimiento; llantas, combustibles, lubricantes, artículos de limpieza, etc.
- Otras diferentes a lo expuesto.



**MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO.-**

Básicamente comprende las erogaciones por adquisiciones y aquellas adicionales que aumentan la vida útil del bien en cuestión, sin embargo por los compromisos adquiridos y la difícil situación, se ha proyectado únicamente el mínimo de adquisiciones conforme a los parámetros financieros.

**CONSTRUCCIONES.-**

Comprende los egresos para financiar construcciones nuevas o ya iniciadas como son:

- Vías de Comunicación.
- Edificios.
- Obras hidráulicas y sanitarias.
- Obras urbanísticas.
- Obras de electrificación.
- Obras de comunicación.
- Otras.

**TRANSFERENCIAS.-**

Comprende los egresos a instituciones que no suponen una contraprestación de servicios, incluye:

- Educativas: Los subsidios a diferentes escuelas y otros centros de educación.
- Médicos asistenciales: los que se otorgan a las diferentes instituciones del ramo (incluye el servicio médico).
- Subsidios al Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)
- Subsidio al Instituto Municipal de la Mujer
- Indigentes.
- Pensiones y jubilaciones.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

TESORERO MUNICIPAL. C. L. C. JESUS ELFEGO GALAZ GRIEGO.

## MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2007.

<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2006.</b>		<b>\$ 94,402,604.88</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		
		\$ 41,145,330.82
REMUNERACION A PERSONAL PERMANENTE	\$ 39,451,330.82	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,694,000.00	
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		
		\$ 9,778,289.80
ARRENDAMIENTOS	\$	
SERVICIOS BASICOS	\$ 5,268,589.80	
DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$ 490,000.00	
ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	\$ 1,095,000.00	
GTOS. COMERCIALES, FINANCIEROS Y SEGUROS	\$ 1,989,400.00	
MANT. Y REP. DE EQ. Y VEHÍCULOS	\$ 935,300.00	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		
		\$ 6,384,108.00
PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	\$ 970,437.00	
ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES	\$ 21,500.00	
MATERIALES DE MANTENIMIENTO	\$ 4,045,600.00	
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,326,571.00	
SISTEMAS COMPUTACIONALES	\$ 20,000.00	
<b>TRANSFERENCIAS</b>		
		\$ 5,246,138.00
EDUCACIONALES	\$ 100,000.00	
MEDICOSASISTENCIALES	\$ 30,000.00	
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 4,356,424.00	
DIVERSAS	\$ 759,714.00	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		\$ 7,695,354.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 7,695,354.00	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL.		\$ 18,235,897.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL.	\$ 18,235,897.00	
OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 5,917,387.26
CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS	\$ 5,917,387.26	
(participaciones adicionales)		
PAGO DE DEUDA PUBLICA A C.P.		\$

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 22 de diciembre del 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL. C. ORLANDO POLANCO RASCÓN. TESORERO MUNICIPAL C. L.C. JESUS E. GALAZ GRIEGO. REGIDOR DE HACIENDA. C. SAUL CHAVEZ VALENZUELA. SINDICO MUNICIPAL. L.C. CESAR HERRERA JURADO

## MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

## TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007

\$ 94,402,570.88

## GASTOS DE PERSONAL

\$ 41,145,330.82

## REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE \$

39,451,330.82

PRESIDENCIA	\$	1,040,727.00
SECRETARIA	\$	1,328,938.00
TESORERIA	\$	1,682,432.00
POLICIA	\$	7,162,297.00
OBRAS PUBLICAS	\$	3,286,068.00
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	480,574.00
SINDICATURA	\$	734,273.00
PROFECO	\$	143,504.00
FOMENTO ECONOMICO	\$	191,424.00
CARCEL	\$	2,614,673.00
OFICIALIA MAYOR	\$	1,104,057.00
BOMBEROS	\$	1,273,349.00
SERVICIOS PUBLICOS	\$	8,050,254.00
BIBLIOTECA	\$	473,515.00
CATASTRO	\$	893,750.00
DEPTO. SALUD	\$	671,458.00
DESARROLLO RURAL	\$	405,949.00
TRANSITO	\$	2,055,190.00
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	446,156.00
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	298,574.00
DESARROLLO SOCIAL	\$	384,071.00
DESARROLLO URBANO	\$	561,838.00
DEPORTES	\$	367,651.00
REGIDORES	\$	2,852,583.00
COMISARIOS	\$	180,000.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	405,134.00
UNIDAD DE INFORMACION	\$	180,183.00
SUBDIRECCION DE INGRESOS	\$	182,708.82

## REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

\$ 1,694,000.00

PRESIDENCIA	\$	400,000.00
SECRETARIA	\$	258,000.00
TESORERIA	\$	24,000.00
POLICIA	\$	50,000.00
OBRAS PUBLICAS	\$	50,000.00
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	-
SINDICATURA	\$	40,000.00
PROFECO	\$	-
FOMENTO ECONOMICO	\$	-
CARCEL	\$	-
OFICIALIA MAYOR	\$	5,000.00
BOMBEROS	\$	15,000.00
SERVICIOS PUBLICOS	\$	30,000.00
BIBLIOTECA	\$	-
CATASTRO	\$	-
DEPTO. SALUD	\$	8,000.00
DESARROLLO RURAL	\$	193,000.00
TRANSITO	\$	10,000.00
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	10,000.00
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-
DESARROLLO SOCIAL	\$	10,000.00
DESARROLLO URBANO	\$	10,000.00

DEPORTES	\$	12,000.00
REGIDORES	\$	50,000.00
COMISARIOS	\$	-
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$	490,000.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	5,000.00
UNIDAD DE INFORMACION	\$	12,000.00
SUBDIRECCION DE INGRESOS	\$	12,000.00

**SERVICIOS NO PERSONALES**

**ARRENDAMIENTOS**

\$ 9,778,289.80

PRESIDENCIA	\$	-
SECRETARIA	\$	-
TESORERIA	\$	-
POLICIA	\$	-
OBRAS PUBLICAS	\$	-
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	-
SINDICATURA	\$	-
PROFECO	\$	-
FOMENTO ECONOMICO	\$	-
CARCEL	\$	-
OFICIALIA MAYOR	\$	-
BOMBEROS	\$	-
SERVICIOS PUBLICOS	\$	-
BIBLIOTECA	\$	-
CATASTRO	\$	-
DEPTO. SALUD	\$	-
DESARROLLO RURAL	\$	-
TRANSITO	\$	-
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	-
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-
DESARROLLO SOCIAL	\$	-
DESARROLLO URBANO	\$	-
DEPORTES	\$	-
REGIDORES	\$	-
COMISARIOS	\$	-
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	-
UNIDAD DE INFORMACIÓN	\$	-
SUBDIRECCION DE INGRESOS	\$	-

**SERVICIOS BASICOS**

\$ 5,268,589.80

PRESIDENCIA	\$	4,882,317.51
SECRETARIA	\$	22,663.62
TESORERIA	\$	20,264.08
POLICIA	\$	59,892.73
OBRAS PUBLICAS	\$	13,905.77
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	19,840.37
SINDICATURA	\$	22,392.29
PROFECO	\$	-
FOMENTO ECONOMICO	\$	-
CARCEL	\$	-
OFICIALIA MAYOR	\$	47,330.80
BOMBEROS	\$	22,358.41
SERVICIOS PUBLICOS	\$	27,786.91
BIBLIOTECA	\$	21,300.02
CATASTRO	\$	79.55
DEPTO. SALUD	\$	16,329.59
DESARROLLO RURAL	\$	1,640.06
TRANSITO	\$	67,277.11

	SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	6,352.04	
	BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-	
	DESARROLLO SOCIAL	\$	628.69	
	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE			
	DESARROLLO URBANO	\$	1,512.14	
	REGIDORES	\$	-	
	COMISARIOS	\$	-	
	PLANEACION Y PROYECTOS			
	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	14,718.11	
<b>DIFUSIÓN E INFORMACIÓN</b>			\$	<b>490,000.00</b>
	PRESIDENCIA	\$	50,000.00	
	SECRETARIA	\$	-	
	TESORERIA	\$	-	
	POLICIA	\$	-	
	OBRAS PUBLICAS	\$	-	
	DIFUSIÓN CULTURAL	\$	45,000.00	
	SINDICATURA	\$	15,000.00	
	FOMENTO ECONOMICO	\$	-	
	CARCEL	\$	-	
	OFICIALIA MAYOR	\$	-	
	BOMBEROS	\$	-	
	SERVICIOS PUBLICOS	\$	-	
	BIBLIOTECA	\$	-	
	CATASTRO	\$	-	
	DEPTO. SALUD	\$	-	
	DESARROLLO RURAL	\$	-	
	TRANSITO	\$	-	
	SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	-	
	BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-	
	DESARROLLO SOCIAL	\$	-	
	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE			
	DESARROLLO URBANO	\$	-	
	REGIDORES	\$	-	
	COMISARIOS	\$	-	
	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	380,000.00	
<b>ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES</b>			\$	<b>1,095,000.00</b>
	PRESIDENCIA	\$	760,000.00	
	SECRETARIA	\$	-	
	TESORERIA	\$	25,000.00	
	POLICIA	\$	4,500.00	
	OBRAS PUBLICAS	\$	19,000.00	
	DIFUSIÓN CULTURAL	\$	230,000.00	
	SINDICATURA	\$	5,000.00	
	PROFECO	\$	-	
	FOMENTO ECONOMICO	\$	5,000.00	
	CARCEL	\$	-	
	OFICIALIA MAYOR	\$	7,500.00	
	BOMBEROS	\$	-	
	SERVICIOS PUBLICOS	\$	4,000.00	
	BIBLIOTECA	\$	-	
	CATASTRO	\$	-	
	DEPTO. SALUD	\$	-	
	DESARROLLO RURAL	\$	-	
	TRANSITO	\$	5,000.00	
	SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	5,000.00	
	BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-	
	DESARROLLO SOCIAL	\$	5,000.00	

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE			
DESARROLLO URBANO			
REGIDORES	\$	-	
COMISARIOS	\$	20,000.00	
	\$	-	
<b>GTOS. COMERCIALES, FINANCIEROS Y SEGUROS</b>			<b>\$ 1,989,400.00</b>
PRESIDENCIA	\$	30,600.00	
SECRETARIA	\$	-	
TESORERIA	\$	1,527,700.00	
POLICIA	\$	900.00	
OBRAS PUBLICAS	\$	10,500.00	
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	-	
SINDICATURA	\$	-	
PROFECO	\$	-	
FOMENTO ECONOMICO	\$	-	
CARCEL	\$	-	
OFICIALIA MAYOR	\$	393,700.00	
BOMBEROS	\$	10,000.00	
SERVICIOS PUBLICOS	\$	5,000.00	
BIBLIOTECA	\$	-	
CATASTRO	\$	-	
DEPTO. SALUD	\$	-	
DESARROLLO RURAL	\$	-	
TRANSITO	\$	3,500	
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	2,500.00	
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-	
DESARROLLO SOCIAL	\$	5,000.00	
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE			
DESARROLLO URBANO			
REGIDORES	\$	-	
COMISARIOS	\$	-	
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	-	
<b>MANT. Y REP. DE EQ. Y VEHÍCULOS</b>			<b>\$ 936,300.00</b>
PRESIDENCIA	\$	31,200.00	
SECRETARIA	\$	6,000.00	
TESORERIA	\$	18,000.00	
POLICIA	\$	31,500.00	
OBRAS PUBLICAS	\$	55,000.00	
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	4,000.00	
SINDICATURA	\$	14,000.00	
PROFECO	\$	-	
FOMENTO ECONOMICO	\$	4,000.00	
CARCEL	\$	-	
OFICIALIA MAYOR	\$	67,500.00	
BOMBEROS	\$	54,000.00	
SERVICIOS PUBLICOS	\$	467,000.00	
BIBLIOTECA	\$	10,600.00	
CATASTRO	\$	5,500.00	
DEPTO. SALUD	\$	1,500.00	
DESARROLLO RURAL	\$	4,500.00	
TRANSITO	\$	132,000.00	
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	-	
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-	
DESARROLLO SOCIAL	\$	3,500.00	
DEPORTES	\$	2,500.00	
DESARROLLO URBANO	\$	19,000.00	
REGIDORES	\$	-	

COMISARIOS	\$	-	
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	4,000.00	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			\$ 6,384,108.00
<b>PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO</b>		\$	<b>970,437.00</b>
PRESIDENCIA	\$	14,500.00	
SECRETARIA	\$	4,500.00	
TESORERIA	\$	13,500.00	
POLICIA	\$	23,000.00	
OBRAS PUBLICAS	\$	14,500.00	
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	1,500.00	
SINDICATURA	\$	9,500.00	
PROFECO	\$	-	
FOMENTO ECONOMICO	\$	1,000.00	
CARCEL	\$	500.00	
OFICIALIA MAYOR	\$	587,137.00	
BOMBEROS	\$	2,000.00	
SERVICIOS PUBLICOS	\$	12,300.00	
BIBLIOTECA	\$	7,000.00	
CATASTRO	\$	27,000.00	
DEPTO. SALUD	\$	31,500.00	
DESARROLLO RURAL	\$	6,500.00	
TRANSITO	\$	62,000.00	
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	1,000.00	
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-	
DESARROLLO SOCIAL	\$	1,000.00	
DEPORTES	\$	6,000.00	
DESARROLLO URBANO	\$	-	
REGIDORES	\$	1,000.00	
COMISARIOS	\$	-	
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	143,500.00	
<b>ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES</b>		\$	<b>21,500.00</b>
PRESIDENCIA	\$	-	
SECRETARIA	\$	-	
TESORERIA	\$	20,000.00	
POLICIA	\$	-	
OBRAS PUBLICAS	\$	1,000.00	
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	-	
SINDICATURA	\$	-	
PROFECO	\$	-	
FOMENTO ECONOMICO	\$	500.00	
CARCEL	\$	-	
OFICIALIA MAYOR	\$	-	
BOMBEROS	\$	-	
SERVICIOS PUBLICOS	\$	-	
BIBLIOTECA	\$	-	
CATASTRO	\$	-	
DEPTO. SALUD	\$	-	
DESARROLLO RURAL	\$	-	
TRANSITO	\$	-	
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	-	
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-	
DESARROLLO SOCIAL	\$	-	
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$	-	
DESARROLLO URBANO	\$	-	
REGIDORES	\$	-	
COMISARIOS	\$	-	

<b>MATERIALES DE MANTENIMIENTO</b>		<b>\$ 4,045,600.00</b>
PRESIDENCIA	\$ 55,010.00	
SECRETARIA	\$ 46,842.00	
TESORERIA	\$ 13,000.00	
POLICIA	\$ 1,096,261.00	
OBRAS PUBLICAS	\$ 412,078.00	
DIFUSIÓN CULTURAL	\$ 26,480.00	
SINDICATURA	\$ 24,000.00	
PROFECO	\$ 10,140.00	
FOMENTO ECONOMICO	\$ 10,140.00	
CARCEL	\$ -	
OFICIALIA MAYOR	\$ 121,632.00	
BOMBEROS	\$ 149,993.00	
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1,324,549.00	
BIBLIOTECA	\$ 25,954.00	
CATASTRO	\$ 29,374.00	
DEPTO. SALUD	\$ 31,807.00	
DESARROLLO RURAL	\$ 13,752.00	
TRANSITO	\$ 367,573.00	
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$ 10,480.00	
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$ -	
DESARROLLO SOCIAL	\$ 12,575.00	
DEPORTES	\$ 76,407.00	
DESARROLLO URBANO	\$ 10,738.00	
REGIDORES	\$ 159,180.00	
COMISARIOS	\$ -	
PLANEACION Y PROYECTOS		
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 17,635.00	
<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 1,326,571.00</b>
PRESIDENCIA	\$ 15,200.00	
SECRETARIA	\$ 9,000.00	
TESORERIA	\$ 30,500.00	
POLICIA	\$ 15,500.00	
OBRAS PUBLICAS	\$ 10,200.00	
DIFUSIÓN CULTURAL	\$ 4,000.00	
SINDICATURA	\$ 3,000.00	
PROFECO	0	
FOMENTO ECONOMICO	\$ -	
CARCEL	\$ 951,500.00	
OFICIALIA MAYOR	\$ 138,000.00	
BOMBEROS	\$ 6,300.00	
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 51,000.00	
BIBLIOTECA	\$ 10,000.00	
CATASTRO	\$ 9,300.00	
DEPTO. SALUD	\$ 5,000.00	
DESARROLLO RURAL	\$ 8,300.00	
TRANSITO	\$ 26,771.00	
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$ 9,000.00	
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$ -	
DESARROLLO SOCIAL	\$ 6,500.00	
DEPORTES	\$ 6,000.00	
DESARROLLO URBANO	\$ 3,000.00	
REGIDORES	\$ 1,000.00	
COMISARIOS	\$ -	
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 7,500.00	



**SISTEMAS COMPUTACIONALES**

**20,000.00**

PRESIDENCIA	\$	-
SECRETARIA	\$	-
TESORERIA	\$	-
POLICIA	\$	-
OBRAS PUBLICAS	\$	-
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	-
SINDICATURA	\$	2,500.00
PROFECO	\$	-
FOMENTO ECONOMICO	\$	-
CARCEL	\$	-
OFICIALIA MAYOR	\$	15,000.00
BOMBEROS	\$	-
SERVICIOS PUBLICOS	\$	-
BIBLIOTECA	\$	-
CATASTRO	\$	-
DEPTO. SALUD	\$	-
DESARROLLO RURAL	\$	-
TRANSITO	\$	-
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	-
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-
DESARROLLO SOCIAL	\$	-
DEPORTES	\$	-
DESARROLLO URBANO	\$	2,500.00
REGIDORES	\$	-
COMISARIOS	\$	-

**TRANSFERENCIAS**

**\$ 5,246,138.00**

**EDUCACIONALES**

**\$ 100,000.00**

PRESIDENCIA	\$	100,000.00
SECRETARIA	\$	-
TESORERIA	\$	-
POLICIA	\$	-
OBRAS PUBLICAS	\$	-
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	-
SINDICATURA	\$	-
PROFECO	\$	-
FOMENTO ECONOMICO	\$	-
CARCEL	\$	-
OFICIALIA MAYOR	\$	-
BOMBEROS	\$	-
SERVICIOS PUBLICOS	\$	-
BIBLIOTECA	\$	-
CATASTRO	\$	-
DEPTO. SALUD	\$	-
DESARROLLO RURAL	\$	-
TRANSITO	\$	-
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	-
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-
DESARROLLO SOCIAL	\$	-
DEPORTES	\$	-
DESARROLLO URBANO	\$	-
REGIDORES	\$	-
COMISARIOS	\$	-

**MEDICOS ASISTENCIALES**

**\$ 30,000.00**

PRESIDENCIA	\$	15,000.00
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$	15,000.00

<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>\$</b>	<b>4,356,424.00</b>
PRESIDENCIA	\$	2,376,174.00		
SECRETARIA	\$	-		
TESORERIA	\$	-		
POLICIA	\$	-		
OBRAS PUBLICAS	\$	-		
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	-		
SINDICATURA	\$	-		
PROFECO	\$	-		
FOMENTO ECONOMICO	\$	-		
CARCEL	\$	-		
OFICIALIA MAYOR	\$	-		
BOMBEROS	\$	-		
SERVICIOS PUBLICOS	\$	-		
BIBLIOTECA	\$	-		
CATASTRO	\$	-		
DEPTO. SALUD	\$	3,000.00		
DESARROLLO RURAL	\$	-		
TRANSITO	\$	-		
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	-		
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-		
DESARROLLO SOCIAL	\$	-		
DEPORTES	\$	-		
DESARROLLO URBANO	\$	-		
REGIDORES	\$	-		
COMISARIOS	\$	-		
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$	1,977,250.00		
<b>DIVERSAS</b>			<b>\$</b>	<b>759,714.00</b>
PRESIDENCIA	\$	204,714.00		
SECRETARIA	\$	-		
TESORERIA	\$	10,000.00		
POLICIA	\$	-		
OBRAS PUBLICAS	\$	50,000.00		
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	-		
SINDICATURA	\$	-		
PROFECO	\$	-		
FOMENTO ECONOMICO	\$	66,000.00		
CARCEL	\$	-		
OFICIALIA MAYOR	\$	20,000.00		
BOMBEROS	\$	-		
SERVICIOS PUBLICOS	\$	11,000.00		
BIBLIOTECA	\$	-		
CATASTRO	\$	-		
DEPTO. SALUD	\$	-		
DESARROLLO RURAL	\$	-		
TRANSITO	\$	-		
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	-		
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	-		
DESARROLLO SOCIAL	\$	-		
DEPORTES	\$	-		
DESARROLLO URBANO	\$	398,000.00		
REGIDORES	\$	-		
COMISARIOS	\$	-		
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>			<b>\$</b>	<b>7,695,354.00</b>
OBRAS PUBLICAS	\$	7,695,354.00		
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL.</b>			<b>\$</b>	<b>18,235,897.00</b>

<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$</b>	<b>2,825,000.00</b>
TESORERIA	\$	2,800,000.00	
POLICIA	\$	25,000.00	
<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		<b>\$</b>	<b>550,000.00</b>
POLICIA	\$	550,000.00	
<b>SERVICIO MED. A TRABAJADORES DEL MPIO.</b>		<b>\$</b>	<b>7,200,000.00</b>
PRESIDENCIA	\$	139,003.00	
SECRETARIA	\$	91,533.00	
TESORERIA	\$	247,808.00	
POLICIA	\$	2,254,307.00	
OBRAS PUBLICAS	\$	1,144,171.00	
DIFUSIÓN CULTURAL	\$	82,537.00	
SINDICATURA	\$	53,346.00	
PROFECO	\$	6,014.00	
FOMENTO ECONOMICO	\$	24,013.00	
CARCEL	\$	17,168.00	
OFICIALIA MAYOR	\$	68,692.00	
BOMBEROS	\$	310,502.00	
SERVICIOS PUBLICOS	\$	1,091,021.00	
BIBLIOTECA	\$	137,439.00	
CATASTRO	\$	118,591.00	
DEPTO. SALUD	\$	211,482.00	
DESARROLLO RURAL	\$	24,567.00	
TRANSITO	\$	274,989.00	
SEC. RELAC. EXTERIORES	\$	21,849.00	
BIBLIOTECA FCA. HOLGUIN	\$	10,545.00	
DESARROLLO SOCIAL	\$	25,627.00	
DESARROLLO URBANO	\$	59,599.00	
DEPORTES	\$	162,620.00	
REGIDORES	\$	90,309.00	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$	518,009.00	
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	14,259.00	
UNIDAD DE INFORMACION	\$	-	
SUBDIRECCION DE INGRESOS	\$	-	
<b>OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES</b>			
<b>CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS</b>		<b>\$</b>	<b>7,660,897.00</b>
OBRAS PUBLICAS	\$	7,660,897.00	
<b>MANT. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES</b>		<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>MANTENIMIENTO DE OBRAS</b>		<b>\$</b>	<b>-</b>
OBRAS PUBLICAS	\$	-	
<b>PARTICIPACIONES ADICIONALES</b>		<b>\$</b>	<b>5,917,387.26</b>
<b>PARTICIPACIONES ADICIONALES</b>		<b>\$</b>	<b>5,917,387.26</b>
OBRAS PUBLICAS IMP. ESTATALES	\$	5,017,763.52	
OBRAS PUBLICAS I.E.P.S.	\$	899,623.74	
<b>PAGO DE DEUDA PUBLICA A C.P.</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$41,145,330.82</b>
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>\$ 9,778,289.80</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$ 6,384,108.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>			<b>\$ 5,246,138.00</b>
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>			<b>\$ 7,695,354.00</b>
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL.</b>			<b>\$18,235,897.00</b>
<b>OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES</b>			<b>\$ 5,917,387.26</b>
<b>PAGO DE DEUDA PUBLICA A C.P.</b>			<b>\$ -</b>

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007.**

**\$ 94,402,504.88**